

Buenos Aires, 7 de marzo de 2014

Visto: el Expediente Interno n° DGA-032/2014;

Considerando

El responsable de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Sebastián D. Soligón, solicita la aprobación de una comisión de trabajo al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta para visitar y relevar en forma íntegra la solución tecnológica implementada en esa Provincia, jurisdicción que se encuentra en una posición de avanzada en materia de voto electrónico completo.

La actividad se desarrolla en el marco de las innovaciones que viene incorporando el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia electoral a partir de la puesta en marcha del Proyecto SIEL –Sistema Integral Electoral-, los cambios en la legislación local y las acciones que la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal llevan a cabo en conjunto con la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios con Competencia Electoral del organismo.

El Secretario Judicial en Asuntos Originarios con Competencia Electoral del Tribunal ha solicitado la incorporación a la comitiva del Dr. Alberto A. Elgassi, Secretario Letrado de esa Secretaría, teniendo en cuenta las adecuaciones tecnológicas que el Tribunal Superior de Justicia deberá adoptar a partir de la sanción de la ley de la Ciudad n° 4894 – Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas-.

La comitiva será integrada por el Secretario Letrado, Dr. Alberto A. Elgassi; el Director de Informática y Tecnología del Tribunal, Lic. Sebastián D. Soligón y los agentes de esa dependencia Ing. Cintia V. Díaz e Ing. Luis Pablo Gallo.

A fojas 3 y 4 del expediente del visto lucen las conformidades y autorizaciones correspondientes para esta comisión del Presidente del Tribunal, Dr. Luis F. Lozano, y de la Jueza Coordinadora del Plan Informático del Tribunal, a partir de la Acordada n° 47/2010, Dra. Ana María Conde, respectivamente.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar traslados, alojamiento y viáticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Encomendar** al Secretario Letrado de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios con competencia Electoral, Dr. Alberto Angel ELGASSI; al Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián Dalmiro SOLIGÓN; y a los agentes Ing. Cintia Vanesa DÍAZ e Ing. Luis Pablo GALLO, el desplazamiento en comisión a la ciudad de Salta, con el objeto de visitar y relevar en forma íntegra la solución tecnológica implementada por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta en materia de voto electrónico completo, a llevarse a cabo el próximo 7 de marzo de 2014.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de: pasajes aéreos de ida y vuelta, y alojamiento, en caso de corresponder, para los funcionarios y agentes designados en el punto 1 de la presente, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes a la presente comisión conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
- 4.** En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
- 5. Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José O. CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N°7/2014